

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 91

Presentada por: Hon. Adolfo Avilés Medina

Serie 1979-80

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A EFECTUAR TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRESUPUESTO EN VIGOR, 1979-80.

Por Cuanto : Según el Artículo 31 de la Ley Municipal entre las atribuciones de la Asamblea Municipal se encuentran la aprobación de transferencias entre partidas del presupuesto.

Por Cuanto : El crédito consignado en la Partida 21.1.141-Servicios Profesionales y Consultivos ha resultado insuficiente para cumplir con los propósitos para la cual fue creada.

Por Cuanto : Se hace necesario efectuar una transferencia para aumentar el crédito a esta partida.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 12 DE FEBRERO DE 1980.

Sección 1ra : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

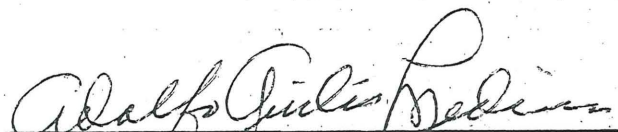
70.1.852 - Reserva pendiente asignar por la  
Asamblea Municipal..... \$ 9,617.45

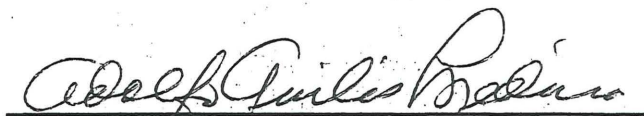
A LA PARTIDA:

21.1.141 - Servicios Prof. y Consultivos..... \$ 9,617.45

Sección 2da : Autorizar al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos de ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 3ra : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 15 de febrero de 1980.